



## MOCION SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

### AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

D. Francisco Riaño Campos, Portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA en el Ayuntamiento de Torrejón del Rey, presenta para su discusión y aprobación esta Moción en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES Y MOTIVOS

La corrupción es un fenómeno estructural del capitalismo que deteriora la democracia y niega los principios de transparencia e igualdad, la denuncia y combate deben Constituir nuestro objetivo principal; las esferas donde Principalmente se da son el urbanismo y la contratación.

Y una buena medida para luchar contra la corrupción, para recuperar la confianza de los ciudadanos en la actividad política y en las instituciones públicas, es sin duda la transparencia en la gestión.

Transparencia especialmente en aquellas áreas de la gestión política que son más susceptibles de soportar comportamientos alejados del interés general y en cambio con más posibilidades de burlar la ley para beneficio de intereses privados o particulares.

Sin duda unos de los principales focos de corrupción se puede localizar en los Contratos Menores, ya que por sus características son adjudicados directamente sin publicidad. Además, según la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP) la adjudicación definitiva de los contratos (excepto menores) se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, por lo que no existe obligación legal de publicarlos.

Conviene recordar la definición de estos contratos según la citada Ley Contratos del Sector Público (LCSP) y que se encuentra en el artículo 122.3 párrafo 2: "Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos".

Se habla pues, de operaciones que mueven muchos millones de euros al año en nuestra Autonomía y en nuestros ayuntamientos, repartidos entre miles de contratos, con escaso o nulo control político, y muchos menos el ciudadano, debido a su forma de adjudicación y a la ausencia de obligación de su publicación.

Es evidente la necesidad de publicar los contratos menores como mecanismo de transparencia, y de lucha contra la corrupción. No hacerlo, ignorando las opiniones de los expertos, el sentido común y la exigencia de la ciudadanía, se puede interpretar como un síntoma claro de que hay algo que ocultar.





Así pues debemos tomar cuantas medidas sean necesarias para erradicar la lacra de la corrupción. La participación ciudadana y la transparencia municipal son ejes principales de esa lucha.

La profundización democrática solo será posible reformando las formas de hacer política y apostando por la democracia participativa tendente a conseguir un cambio político sustancial que conlleve un giro económico, social, cultural y ético desde la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de lo público.

Lo local es el ámbito desde el cual es posible poner en marcha y profundizar en los procesos de construcción de democracias participativas, en tanto es el espacio en el que la ciudadanía habita y se relaciona, y es el Ayuntamiento, la institución de proximidad, a la que la ciudadanía se dirige a trasladar sus problemáticas y demandas.

Izquierda Unida es una fuerza política transformadora que tiene como una de sus principales señas de identidad la búsqueda de modelos de participación que logren que los vecinos y vecinas intervengan en la gestión pública más allá del mero hecho de introducir una papeleta en una urna cada cuatro años.

Izquierda Unida no quiere trabajar para la ciudadanía, quiere trabajar con la ciudadanía; cree que no se debe gobernar por delegación, se debe gobernar con participación. La participación ciudadana se constituye en el eje vertebral y transversal de nuestro proyecto político que se fundamenta en el convencimiento de que a mayor participación, mayor calidad democrática.

En Izquierda Unida creemos que desde la administración se debe trabajar conjuntamente con la sociedad civil organizada y trabajar porque la gente se asocie, se organice y participe.

Debemos impulsar procesos de intervención directa en las decisiones que se tomen en los ayuntamientos, que vinculen a vecinos y vecinas, políticos y técnicos. En las decisiones, el control y la gestión de los asuntos del municipio.

El ámbito preferente para llevar a cabo este planteamiento es el local, sin renunciar a otros ámbitos territoriales, ya que permite ejecutar prácticas participativas de gestión pública por la proximidad al debate público y social y la accesibilidad a las instituciones.

La participación implica toma de decisiones y compromiso de vinculación por parte de los equipos de gobierno locales, lo que conlleva una cesión de poder por parte de la administración local hacia la ciudadanía.





En la articulación de políticas de participación, en la construcción de políticas y establecimiento de prioridades, es necesario superar modelos en los que las asociaciones ostentan la representación de la ciudadanía y su interlocución en nombre de esta con la administración, fomentando espacios deliberativos de la ciudadanía.

Los Presupuestos Participativos suponen un ejercicio de democracia directa, pues son los vecinos y vecinas quienes directamente proponen y deciden en asamblea las propuestas a desarrollar; así como un ejercicio colectivo y solidario, ya que entre todos y todas buscamos lo mejor para el municipio y sus barrios.

En definitiva, entendemos que la participación como instrumento de democracia real, de transformación social, de inclusión, de afección al entorno y como instrumento de profundización y radicalización de la democracia debe ser un principio irrenunciable. Por todo ello izquierda unida presenta a pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente

## MOCIÓN

**Primero:** El Ayuntamiento establecerá cauces de participación ciudadana en la planificación, toma de decisión, desarrollo y ejecución de las políticas públicas y en la gestión de los servicios públicos, en concreto:

- La Creación de la Concejalía de Participación Ciudadana.
- La elaboración participada de un Reglamento de Participación Ciudadana.
- Desarrollo de un Foro Ciudadano entendido como ámbito de discusión, debate y propuesta. Que deberán estar compuestos, exclusivamente por la ciudadanía, a través de sus organizaciones y asociaciones. y en las que la Administración ha tener solo un papel secundario, el de escuchar y canalizar las demandas.
- Establecer un modelo de mediación vecinal con el fin de resolver negociadamente los conflictos derivados de esta participación.
- Relanzamiento de la Agenda 21, y su foro de participación que está paralizado en el estado de elaboración y votación de estatutos.
- Elaboración con participación ciudadana de un plan estratégico de desarrollo económico y social. (que recojan el modelo de desarrollo del municipio).





- El Ayuntamiento Creará la figura del Defensor o Defensora de la ciudadanía Como órgano municipal que velara por la defensa de Los intereses de todas las personas que viven en el Municipio.

**Segundo:** El Ayuntamiento pondrá en marcha un proceso de Presupuestos participativos como una realidad posible de implicación ciudadana en la toma de decisiones al menos en un porcentaje importante tanto en Nuevas inversiones como en obras de mejora.

**Tercero :** El Ayuntamiento favorecerá la transparencia municipal, en concreto :

- El Ayuntamiento garantizará el acceso a la información municipal por parte de los ciudadanos.
- Desarrollará Audiencias públicas sobre temas de interés General: Presupuestos, Urbanismo, etc.
- Las contrataciones se realizaran a través de comisiones Especificas, cuyo funcionamiento será transparente, sus decisiones públicas y en las que participaran los representantes de todos los grupos municipales. Sus componentes tendrán acceso a los expedientes De contratación.
- Desarrollará mecanismos de control independiente que Permita valorar la eficacia de la gestión pública, así Como a las finanzas publicas.

**Cuarto:** El Ayuntamiento facilitará la participación del público en los plenos municipales, en concreto y al menos:

- Una vez finalizado el pleno, se establecerá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente tal y como indica el artículo 228 del Reglamento Ordenación y Funcionamiento de las Entidades Locales.

**Quinto:** El Ayuntamiento adoptará medidas que prevengan la corrupción, en concreto:

Las contrataciones se realizaran a través de comisiones específicas, cuyo funcionamiento será transparente, sus decisiones públicas y en las que participaran los representantes de todos los grupos municipales. Sus componentes tendrán acceso a los expedientes de contratación.

El Ayuntamiento adquiere el compromiso con sus vecinos y vecinas de publicar trimestralmente una relación de los contratos menores contraídos durante ese periodo en la que se detalle el contenido del contrato, el adjudicatario, cuantía y periodo del mismo.





El Pleno del Ayuntamiento acuerda, en nombre de sus vecinos y vecinas, interesados en conocer en qué se gasta el dinero público, dirigirse a la Junta de comunidades de Castilla - La Mancha, instando la publicación de una relación de los contratos menores (contenido, adjudicatario, cuantía) que superen la cuantía de 3.000 euros.

- Desarrollara mecanismos de control independiente que Permitan valorar la eficacia de la gestión pública, así como a las finanzas publicas.

En Guadalajara, a 01 de Agosto de 2011

Fdo: Francisco Riaño Campos

